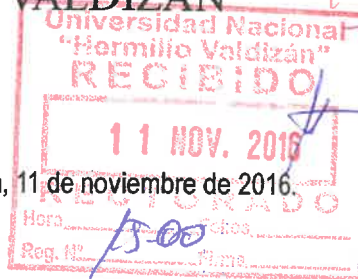


RESOLUCIÓN N° 0296-2016-UNHEVAL-R

Cayhuayna, 11 de noviembre de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;



482

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Personal, con el Oficio N° 1215-2016-OPER/JP, del 03.OCT.2016, dirigido a la Oficina de Asesoría Legal, remite el Oficio N° 057-2016-UNHEVAL/OPER-J-UPyC, de la Jefe de la Unidad de Pensiones y Compensaciones, quien manifiesta que se ha recibido la Resolución N° 0000002639-2016-ONP/DPR.GD/DL.20530, de fecha 15/09/2016, mediante el cual la Oficina de Normalización Previsional reconoce el derecho a prórroga de pensión de orfandad por estudios a favor de Yesmi Arcelia Ortega Rojas, a partir del 21 de julio de 2015, hasta el 30 de junio de 2016; solicitando la emisión de la resolución de prórroga de pensión definitiva de sobrevivientes-Orfandad por estudios;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 1663-2016-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, informa que mediante la Resolución N° 2639-2016-OPN/DPR-GD/DL 20530, la Oficina de Normalización Previsional, ha resuelto; en su artículo 1° "Reconocer el derecho de prórroga de pensión de orfandad por estudios a favor de Yesmi Arcelia Ortega Rojas, a partir del 21 de julio de 2015 hasta el 30 de junio de 2016"; artículo 2° "Transcribir el contenido de la presente Resolución a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para que proceda a emitir el acto administrativo que determine el monto de la pensión de sobreviviente, calculado conforme al artículo 7° de la Ley N° 28449 modificada por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 050-2004-AI/TC y otros; debiendo abonarse con deducción de lo que venía percibiendo, la misma que está afecta a los descuentos de Ley. El acto administrativo que emita la entidad responsable del pago de la pensión deberá ser remitido a Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional para efectos de fiscalización, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 132-2005-EF; artículo 3° "Establecer que el goce de la pensión de sobrevivientes se encuentra condicionado a lo establecido en el artículo 54° y 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449"; resolución emitida como consecuencia de la solicitud de prórroga de pensión de orfandad por estudios presentada por la pensionista Yesmi Arcelia Ortega Rojas, hija supérstite de Edwyn Tobías Ortega Galarza; asimismo, mediante la Resolución N° 1559-2015-UNHEVAL-R, de fecha 27 de octubre de 2015, se otorgó pensión definitiva de sobrevivientes-orfandad a favor de Yesmi Arcelia Ortega Rojas, a partir del 13 de mayo de 2015 hasta el 20 de julio de 2015, por la suma de S/. 936.25 afecto a los descuentos de Ley y atendiendo a que la Resolución N° 0000002639-2016-ONP/DPR.GD/DL20530, se trata de la prórroga de la pensión de orfandad otorgada a la beneficiaria y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 28449, modificada por la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0050-2014-AI/TC, que establece: "Sustitúyase los textos de los artículos 25, 32, 34, 35, 36 y 55 del Decreto Ley N° 20530 por los siguientes textos: "Artículo 34.- Solamente tienen derecho a pensión de orfandad los hijos menores de dieciocho (18) años del trabajador con derecho de pensión o del titular de la pensión de cesantía o invalidez que hubiera fallecido. Cumplida esta edad, subsiste la pensión de orfandad únicamente en los siguientes casos: a) Para los hijos que sigan estudios de nivel básico o superior, hasta que cumplan los veintiuno (21) años..." "Artículo 32.- El monto máximo de invalidez o cesantía que percibía o hubiera podido percibir el causante, observándose lo dispuesto por el artículo 25 del Decreto Ley N° 20530..."; corresponde que la entidad emita la resolución de prórroga de otorgamiento de pensión definitiva de orfandad por estudios a favor de Yesmi Arcelia Ortega Rojas, del 21 de julio de 2015 hasta el 30 de junio de 2016; por el monto de S/. 936.25; la cual deberá ser otorgada con deducción de la pensión que ha venido percibiendo y a los descuentos de ley; el goce de la pensión se encuentra condicionada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 54° y 55° del D.Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449 en lo que corresponda a la beneficiada; asimismo, deberá disponerse que la Unidad de Remuneraciones emita la resolución al área de Inspecciones y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional para efecto de fiscalización;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 1891-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y las Resoluciones N°s 0241 y 0278-2016-UNHEVAL-R, que encarga las funciones de Rector al Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación, del 08 al 11 de noviembre de 2016 y de Secretaria General a la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, los días 10 y 11 de noviembre de 2016;

///...



TRANSCRITO EN LA FECHA SE HA EXPEDIDO RESOLUCIÓN SIGUIENTE





SE RESUELVE:

- 1° **PRORROGAR** el otorgamiento de pensión definitiva de sobreviviente-orfandad por estudios a favor de YESMI ARCELIA ORTEGA ROJAS, del 21 de julio de 2015 hasta el 30 de junio de 2016; por el monto de S/. 936.25 (novecientos treinta y seis con 25/100 soles), que deberá ser abonada con deducción de la pensión que ha venido percibiendo la beneficiada y a los descuentos de ley; goce de la pensión que se encuentra condicionada al cumplimiento de los establecido en el artículo 54° y 55° del D. Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449, en lo que corresponda a la beneficiada; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Jefatura de la Unidad de Remuneraciones remite esta Resolución al área de Inspecciones y Fiscalización de la Oficina de Normalización Provisional para efecto de fiscalización.
- 3° **DISPONER** que la Dirección de Admisión y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER**, esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
DR. JAVIER LOPEZ Y MORALES
RECTOR(E)



[Signature]
ABOG. MARIBEL GERÓNIMO TARAZONA
SECRETARIA GENERAL(E)

Distribución:
Rectorado
VRAcad.
VRInv.
AL-OCI
DIGA
ORH
UR
Archivo

Lo que transcribo a UD. para su conocimiento y demás fines

[Signature]
Abog. Yersely Yáñez Figueroa Quíñonez
SECRETARIA GENERAL